Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.495/222.269/222.039

RESOLUCION N° 1584 /13

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO Nº 78 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA EMTEC – EMPRESA TÉCNICA, EN EL LLAMADO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION Y REFACCIÓN DE AULAS ESCOLARES EN EL DPTO."

San Pedro de Ycuamandyyú, 18 de diciembre de 2013.-

VISTO: LA RESOLUCIÓN Nº 1367/13 por la cual se adjudica a la Empresa EMTEC – Empresa Técnica en el llamado por Licitación Pública Nacional para la Construcción, Ampliación y Refacción de Aulas Escolares en el Dpto. y,

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, prepuesto y contratación de la entidad, fundamenta:

Que el Art. 63 "Convenio modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", las UOC podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..., y siendo atribución del Gobernador dictar Resoluciones según lo expresa la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

Por tanto, el Gobernador del Segundo Departamento de San Pedro, en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E

Art. 1° AMPLIAR el Contrato Nº 78 de fecha 16 de diciembre de 2013, con la empresa **EMTEC – EMPRESA TÉCNICA**, del llamado por Licitación Pública Nacional, para la Construcción, Ampliación y Refacción de Aulas Escolares en el Dpto., por un monto total de **Gs. 63.574.230.- (Guaraníes Sesenta y tres millones quinientos setenta y cuatro mil doscientos treinta).**

Art. 2º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. Julio César Franco Sosa
Secretario General

Prof. Vicente Rodríguez Arévalos
Gobernador